

requerimiento anterior, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña Dolores Morente Trujillo, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese por edictos a la titular registral de la finca "Inceca, Sociedad Anónima", que se halla disuelta de pleno derecho según escritura de elevación a público que se acompaña a la demanda como documento número 5, a doña Isabel Manzano Álvarez, como persona de quien procede el bien por medio del Servicio Común de Notificaciones de esta ciudad en el domicilio que consta en el Instituto Nacional de Estadística según consulta telemática, así como a los herederos de don Juan José González Gutiérrez como personas a cuyo nombre se encuentra catastrado el bien por medio de edictos al ser desconocido su domicilio. Convóquese, asimismo, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el de este Juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el diario "Marca". Y todo ello a efectos de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación a la entidad "Inceca, Sociedad Anónima", a los herederos desconocidos de don Juan José González Gutiérrez y a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción, se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.119/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 311 de 2007 se ha dictado sentencia de fecha 23 de octubre de 2008, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Antonio Manuel Muñoz de Luna, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo mercantil número 1 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 311 de 2007, seguidos a instancias de "Hormann España, Sociedad Anónima", representada

por el procurador don Ludovico Moreno Martín-Rico y asistida del letrado don José Luis Pimienta, contra "HNG Maygeinser, Sociedad Limitada", y don Javier Encabo Andrino, declarados en situación de rebel-día procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Ludovico Moreno Martín-Rico, en nombre de "Hormann España, Sociedad Anónima", contra "HNG Maygeinser, Sociedad Limitada", y don Javier Encabo Andrino, debo condenar y condeno a ambos, conjunta y solidariamente, a que abonen a la actora la suma de 110.513,20 euros y su interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Todo ello con especial imposición a dicha parte demandada de las costas originadas en el proceso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier Encabo Andrino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 27 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.776/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hugo Reman Jaramillo Tinoco, contra la empresa "Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 14 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- Declarar a la ejecutada "Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.737,92 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose

que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.200/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 286 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Oliveira Figueiredo, contra la empresa "Suelos Gapamur, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 5 de marzo de 2009, ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Ricardo Oliveira Figueiredo, contra "Suelos Gapamur, Sociedad Limitada", en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 16 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de julio de 2009 a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del otrosí segundo.

Se admiten los medios de prueba propuestos en el otrosí primero.

Respecto al interrogatorio de partes, expíbase la correspondiente cédula de citación.

Se requiere a la empresa demandada, a fin de que aporte en el acto de juicio la documentación solicitada por la parte actora en su escrito de demanda.

Respecto a la testifical, expídanse las correspondientes cédulas de citación a los testigos propuestos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Suelos Gapamur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.310/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 176 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Teodor Teodorescu, contra don Arturo Hernández Hernández, “Saberlink, Sociedad Limitada”, y “Autos Claret Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 5 de febrero de 2009, ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Teodor Teodorescu, contra don Arturo Hernández Hernández, “Saberlink, Sociedad Limitada”, y “Autos Claret Madrid, Sociedad Limitada”, en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de junio de 2009 a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten los medios de prueba propuestos en el primer otrosí.

Respecto al interrogatorio de las empresas demandadas, expídanse las correspondientes cédulas de citación.

Respecto a la documental se requiere a los demandados, a fin de que aporten en el acto del juicio la documentación solicitada por la parte actora en su escrito de demanda.

Respecto a la testifical, se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Arturo Hernández Hernández y “Autos Claret Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.382/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.328 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina García Muñoz, contra la empresa “Servicio Global de Edificación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 20 de octubre de 2008 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 22 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de junio de 2009, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al segundo otrosí:

En cuanto a la confesión del representante legal de la empresa ha lugar a la misma citando al mencionado representante legal para que comparezca al acto del juicio.

En cuanto a la documental propuesta se requiere a la empresa a fin de que en el acto del juicio aporte la documental solicitada por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicio Global de Edificación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.375/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.154 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Rodríguez Martín, contra la empresa “Booknes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.